

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**COLLADO VILLALBA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2012, se aprobó la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la ejecución de zanjas, calas y canalizaciones en las vías públicas o terrenos de uso público. Se expone al público dicha ordenanza durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes y quedando definitivamente en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna; todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, sobre las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que deba ser íntegramente publicado para su entrada en vigor.

En Collado Villalba, a 7 de mayo de 2012.—El alcalde, Agustín Juárez López de Coca.

(03/16.624/12)